

596. Díaz i Escriu, Francesc.
 759. Fortuny i Organs, Gabriel.
 945. González-Angulano Marsal, Juan Carlos.
 995. Hereu i Nus, Rosa María.
 1.033. Huelin Trillo, Fernando.
 1.112. Lázaro Fusté, Jorge.
 1.149. López i Ramos, Ferrán.
 1.158. López de Aguilera Ibisate, María Begonia.
 1.196 bis. Lloret i Soler, Josep.
 1.382. Mingueza Lázaro, María Angeles.
 1.567. Pardell'ans i Selvas, Carmina.
 1.738. Pueyo Moy, Natividad.
 1.799 bis. Revilla López, María Concepción.
 1.978 bis. Sánchez Rubio, Pedro.
 2.045. Serra-i Malfelto, Carlos.
 2.055. Sese Cháverri, Ana María.
 2.057. Sicras i Mainar, Antoni.
 2.075. Solans i Buxeda, Rafael.
 2.128. Tobajas Asensio, Luis Miguel.
 2.136. Torelló Iserte, Jaime.
 2.187. Ucar Terrén, Francisco Javier-Alberto.

No incluidos

- 2.299. Vives Julinas, Albert.
 2.300. Vives i Tubau, Nuria.
 2.301. Viu Rivas, María Dolores.
 2.302. Vizcarro Bosch, Fernando.
 2.303. Von Wichmann de Miguel, Miguel Angel.
 2.304. Vozmediano Fernández, Pedro Jesús.
 2.305. Xiol i Quinclés, Gloria.
 2.306. Yago Escrivá, María Gracia.
 2.307. Yagüe Muñoz, Alberto.
 2.308. Yanovsky Martí, Nora.
 2.309. Yeste Fernández, Diego.
 2.310. Yus i Blasco, Angel.
 2.311. Zacarías i Duch, Pasqual.
 2.312. Zafra López, Fernando Antonio.
 2.313. Zafra Ortega, Antonio.
 2.314. Zamora Cervantes, Bartolomé.
 2.315. Zamora Simón, Angel.
 2.316. Zamora Simón, Juan Julián.
 2.317. Zapater Clavera, Octavio.
 2.318. Zapater i García, Angel.
 2.319. Zárata Andrés, María Pilar.
 2.320. Zarco Cabrerizo, Josefina.
 2.321. Zarco Arenas, José Manuel.
 2.322. Zelich Martínez, Santiago.
 2.324. Zuazu Villanueva, Cristina.
 2.325. Zubero Imaz, María José.
 2.326. Zubiri Sáenz, Félix Angel.
 2.327. Zurdo Tomás, Luisa.
 2.328. Zuriaga Peralbo, Francisco Javier.
 2.329. Zurriaga Bertolín, Victor Manuel.
 2.330. González Cobo, María Isabel.

GALICIA

- 22603** RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.284).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», contra domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión, parroquia de Castelo (1.ª fase), Ayuntamientos de Carral y Culleredo (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Línea media tensión, aérea a 15/20 KV, de 2.500 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la denominada Tabeayo-Carral (expediente 25.872), y término en el centro de transformación «Castelo», existente.

Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 987 metros de longitud, con origen en apoyo número 20 de la anterior línea a centro de transformación «Castelo» y término en el centro de transformación «Cabrois» a construir.

Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 804 metros de longitud, con origen en apoyo número 18 de la línea a centro de

transformación «Castelo» y término en el centro de transformación «Donapedre», a construir.

Los centros de transformación aéreos en Cabrois y Donapedre de 25 KVA cada uno, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentados por las líneas anteriores. Redes de baja tensión de dichos centros de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de agosto de 1984.—El Delegado provincial.—4.827-2.

22604

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.548).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea a 66 KV Tambre-Palmeira (Noya, Lousame, Boiro, Santa Eugenia de Ribeira y Puebla del Caramiñal).

Visto el escrito de alegaciones de don Arturo Pérez Paz, de fecha 24 de abril de 1984.

Vistos los escritos del peticionario de fechas 12 de julio de 1984 y 14 de agosto de 1984, contestando a las alegaciones del señor Pérez Paz y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar la reclamación interpuesta por don Arturo Pérez Paz, con domicilio en Ribeira, calle Dieciocho de Julio, número 10.

Autorizar la línea de media tensión aérea a 66 KV, de una longitud de 34,5 kilómetros, aproximadamente, con origen en la subestación de Tambre II, y término en la subestación de Palmeira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial.—4.828-2.

22605

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 2.322-T).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administra-

ción del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo con transformador tipo Intempérie sobre apoyo de hormigón de 50 KVA, 20.000/360-220 V, en Calvelo (Maceda). Acometida aérea a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30. Tendrá el origen en el apoyo proyectado, sin número, de la L. M. T. existente al Centro de transformación de Zorelle y terminará en el C. T. proyectado de Calvelo. Longitud total: 1.094 metros.

Red de baja tensión aérea 390/220 V, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón y posada sobre fachada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.926-2.

22606

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.311-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2834/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo Intempérie, de 160 KVA, 20.000/390-220 V, en Santa Cruz de Arrabaldo (Orense).

Acometida aérea a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo metálico paso aéreo a subterráneo de la línea de media tensión a centro transformador de Coren y término en el centro transformador proyectado. Longitud total, 749 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.926-2.

ANDALUCIA

22607

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declara-

ción en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 8.ª de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1961, de 24 de abril. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación Loja y columna d/c. Línea a Algarinejo y línea Loja-San Francisco.

Final Columna d/c. Línea a Algarinejo y línea Loja-San Francisco y Loja-San Francisco.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Subterránea y aérea.

Longitud en kilómetros: 0,056 (s), 0,420 (a) y 1,907 (a).

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV y aluminio-acero de 54,59 y 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálico.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503 y 2-ESA-1507.

Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.791.86 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.417/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extinción del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—4.959-14.

22608

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a barriada «El Cotarro» y «Lo Arias, Campanillas (Málaga).

Características: Línea aérea de 20 KV y 2.901 metros de longitud.

Presupuesto: 4.500.000 pesetas.

Referencia: AT 678/1.949.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/